

# **Cara a cara con la cárcel. La visión de los presos sobre sus condiciones de custodia y resocialización en un centro penitenciario**

**Face to face with prison. The vision of the prisoners about their conditions of custody and resocialization in a penitentiary**

**Federico POZO CUEVAS**

*Universidad Pablo de Olavide, España*

[fpozcue@upo.es](mailto:fpozcue@upo.es)

**Luis NAVARRO ARDOY**

*Universidad Pablo de Olavide, España*

[lnavard@upo.es](mailto:lnavard@upo.es)

**Masako NAKAHIRA**

*Universidad Pablo de Olavide, España*

[mnak@upo.es](mailto:mnak@upo.es)

**Salvador CUTIÑO RAYA**

*Universidad Pablo de Olavide, España*

[scutray@upo.es](mailto:scutray@upo.es)

BIBLID [ISSN 2174-6753, Vol.16: a1603]

Artículo ubicado en: [www.encrucijadas.org](http://www.encrucijadas.org)

Fecha de recepción: 30 de abril de 2018 || Fecha de aceptación: 26 de septiembre de 2018.

**RESUMEN:** Este trabajo contribuye al debate en torno a la tensión o mayor o menor centralidad que en las prisiones actuales presentan sus dos dimensiones básicas, la securitaria, ligada a la custodia, y la tratamental, ligada a la resocialización. Lo hace llevando a cabo un análisis de cómo perciben los internos de un centro penitenciario concreto su calidad de vida en prisión y, particularmente, aspectos de la misma que tienen que ver con cada una de esas dos dimensiones. Dicho análisis se basa en los trabajos de Liebling en torno a la calidad de vida penitenciaria y en la obtención de datos mediante la aplicación del cuestionario MQPL (*Measuring Quality of Prison Life*) a 102 presos que cumplen condena en el Centro Penitenciario Sevilla II. Como resultado se obtiene que el desempeño de una prisión, y en particular la percepción que del mismo tienen quienes están cumpliendo condena, está muy determinada por el trato y por las relaciones que se establecen entre los presos y el personal del centro que desarrolla, bien funciones de vigilancia y control, bien funciones de tratamiento dirigido a la reinserción social.

**Palabras clave:** calidad de vida en prisión, MQPL, dimensión securitaria, dimensión tratamental, reclusos.

**ABSTRACT:** This article aims to contribute to the discussion between two basic dimensions present in prison, the security regarding to the custody and the treatment regarding to the resocialization. This research explores how prisoners feel about their quality of life in the current prison, particularly in attention to each of these two dimensions. Based on Liebling's questionnaire survey (MPQL) about quality of life in prison, we conducted interviews with 102 prisoners who serve their sentence in Sevilla II Prison. The key results show that prison's better functionality, both in security/control and in treatment towards resocialization, especially from what the prisoners perceive, is strongly determined by the behavior and the relationships between prison staffs and prisoners.

**Keywords:** quality of prison life, MQPL, security dimension, treatment dimension, prisoners.

### **DESTACADOS (HIGHLIGHTS):**

- El estudio de la vida en prisión basado en dar voz a los presos es relevante para la Sociología.
- La calidad de vida penitenciaria se percibe de forma diferente según el tipo de módulo.
- El acceso a recursos de carácter resocializador conduce a la existencia de dos tipos de reclusos.
- Funcionarios de vigilancia y personal de tratamiento reciben valoraciones diferentes.
- La finalidad resocializadora de la prisión se ve comprometida por su énfasis en lo securitario.

**AGRADECIMIENTOS:** La obtención de los datos para este trabajo ha sido posible gracias a la adaptación al contexto español del cuestionario Measuring Quality of Prison Life (MQPL) y a las sugerencias para su aplicación recibidas del Grupo de Investigación en Criminología y Sistema Penal de la Universidad Pompeu Fabra (UPF). Asimismo, se agradecen las orientaciones ofrecidas por Jesús Barquín y Miguel Ángel Cano, de la Universidad de Granada. Muy particularmente, agradecemos la colaboración de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la de los Subdirectores de Tratamiento del Centro Penitenciario (CP) Sevilla II, César Mansilla Valverde y María Dolores González Verdugo, y la del personal y los presos del citado centro. Igualmente, agradecemos los comentarios y aportaciones realizadas a la versión inicial del artículo de las dos evaluadoras y del equipo editorial de la revista.

Respecto a los autores de la investigación, Federico Pozo Cuevas y Luis Navarro Ardoy pertenecen al Departamento de Sociología de la UPO y, respectivamente, a los Grupos de Investigación Análisis Sociológico de Tendencia Sociales (SEJ 474) y Democracia, territorios e identidades (SEJ 598) del Plan Andaluz de Investigación. Masako Nakahira y Salvador Cutiño Raya pertenecen al Área de Derecho Penal del Departamento de Derecho Público de la UPO y al Grupo de Investigación en Ciencia Penal y Criminología (SEJ 047) del Plan Andaluz de Investigación.

## **1. Introducción**

El conocimiento de la vida en prisión y en concreto de las condiciones en las que cumplen las penas los reclusos es una de las cuestiones centrales en la aproximación empírica de la sociología y de la criminología al campo penitenciario. Su estudio constituye además un imperativo para las ciencias sociales toda vez que en nuestras sociedades se atribuye a la pena privativa de libertad que cumpla dos objetivos fundamentales y que lo haga con base en el reconocimiento y respeto a los derechos de las personas presas (Downes y Rock, 2007; Van Zyl Smit y Snacken, 2009).

El funcionamiento diario de una prisión está configurado por el cumplimiento de dos fines básicos que son la retención y custodia de los presos, por un lado, y su resocialización, por otro. El logro de estos dos cometidos configura la vida diaria de la prisión tanto desde el punto de vista formal, el que expresan las normas y procedimientos que la regulan, como desde el punto de vista de las relaciones que se establecen entre los individuos que conviven en ella (González, 2012; Barquín et al., 2016).

Pero estar en prisión no supone sólo estar privado de libertad, también estar inmerso en un espacio totalmente reglamentado y, por lo tanto, caracterizado por una permanente falta de autonomía y privacidad (Kleinig, 1998; Marcuelli y García, 2011). Las ciencias sociales se refieren a esta forma específica de organización como institución total. Las instituciones totales se caracterizan por confinar al individuo, aislándolo del resto de la sociedad, mediante la acción combinada de un conjunto de barreras físicas y un régimen de vida diaria basado en el cumplimiento de normas y rutinas al que la persona institucionalizada debe plegarse bajo la supervisión de un grupo de profesionales. En las instituciones totales, la imposición de estos regímenes tiene el propósito de resocializar a quienes están internados en ellas controlando el entorno en el que viven para provocar una alteración significativa de sus formas de interacción (Goffman, 1970).

Este trabajo analiza cómo perciben los presos de una prisión concreta, el Centro Penitenciario (CP) Sevilla II, su calidad de vida y, particularmente, determinados aspectos relacionados con los dos mencionados cometidos penitenciarios básicos. Para ello, se ha realizado una encuesta a 102 personas que cumplen condena en el citado centro. El cuestionario utilizado es una adaptación al contexto español del *Measuring Quality of Prison Life* (MQPL) desarrollado por Alison Liebling desde el Prison Research Center (Institute of Criminology, University of Cambridge) (Liebling, 2004). Dicha traducción ha sido realizada por el Grupo de Investigación en Criminología y Sistema Penal de la Universidad Pompeu Fabra (UPF). Sobre la base de la misma se realizan algunas modificaciones cuyo detalle y justificación se exponen más adelante.

El artículo se estructura en cinco apartados. En primer lugar, se exponen algunos rasgos fundamentales de la vida en prisión. Seguidamente se aborda la conceptualización de la calidad de vida penitenciaria. En tercer lugar, se tratan los aspectos metodológicos. En cuarto lugar, se presentan los resultados de investigación. El trabajo concluye con una síntesis de los principales hallazgos junto con unas reflexiones finales. Adicionalmente se incluye un anexo con información de los análisis realizados.

## **2. La vida en prisión**

La vida penitenciaria se configura alrededor de las finalidades de la retención o custodia y la resocialización de la población reclusa. Dicha configuración es la que expresa en el caso de España, la normativa penitenciaria y la distinción que establece entre régimen y tratamiento penitenciarios<sup>1</sup>. El régimen penitenciario se refiere al conjunto de normas o medidas que ordenan la convivencia y pretenden que el confinamiento resulte pacífico, seguro y adecuado para el tratamiento penitenciario (Barquin *et al.*, 2016). Este último podría definirse como el conjunto de actividades directamente dirigidas a la reeducación y reinserción social de las personas encarceladas. Más allá de una concepción estrictamente terapéutica o clínica, se trata del conjunto de actividades que proporcionan al individuo recursos de carácter psicosocial, educativo, laboral o cultural que puedan contribuir a su reincorporación social con base en la conformidad con las leyes (Cutiño, 2015). El tratamiento persigue que el recluso desarrolle la intención y la capacidad para vivir respetando las normas penales, mejore sus habilidades para afrontar la vida sin delitos y disponga de actitudes respetuosas consigo mismo y con su entorno social (Ayuso, 2003).

La literatura criminológica coincide en señalar la importancia del tratamiento y el planteamiento o ideal que subyace en él. En primer lugar, porque los principios normativos que regulan la prisión en España fijan como su orientación básica la resocialización de quienes resulten condenados a ella (González, 2012). En segundo lugar, porque supone una provisión de recursos psicológicos y educativos necesaria para mejorar las oportunidades de vida e inserción social tras el paso por prisión. En tercer lugar, porque se considera que el comportamiento delictivo se debe a una serie de condicionantes individuales o ambientales sobre los que puede intervenir (Redondo *et al.*, 2007).

La mayoría de los presos se encuentran en las cárceles españolas clasificados en segundo grado y por ello viven bajo el denominado régimen ordinario, diferenciándose del régimen cerrado o de aislamiento (reclusos de primer grado) y del régimen abierto

---

<sup>1</sup> La normativa que regula los aspectos clave del sistema penitenciario en España son el artículo 25.2 de la Constitución, la Ley Orgánica 1/1979 de 26 de septiembre General Penitenciaria (LOGP) y el Reglamento Penitenciario aprobado por el Real Decreto 190/1996 y sus modificaciones posteriores (RP).

o de *semilibertad* (reclusos de tercer grado). La vida del recluso transcurre en la prisión asociada a una dependencia residencial específica, el módulo. Puede hablarse de distintos tipos en función de que sus regímenes se atengan en exclusiva al régimen ordinario o estén adaptados a una finalidad u orientación más tratamental. Entre los de este segundo tipo se encuentran en las prisiones españolas en general, y en la que constituye el objeto de este estudio en particular, dos tipos de módulos, los de respeto y los de carácter terapéutico<sup>2</sup>. Dentro de los de respeto, donde se ingresa de forma voluntaria, las tareas cotidianas y la convivencia están organizadas por los propios presos a través de una toma de decisiones colectiva. Se mantiene así una relación distinta con los funcionarios que son solo los responsables últimos de las decisiones. En los terapéuticos se llevan a cabo actuaciones para la deshabitación de las drogas basadas tanto en el trabajo de profesionales como en la autoayuda grupal de los presos. En la práctica, puede hablarse de dos tipos reclusos o de formas de vivir en prisión según se resida en estos dos tipos de módulos, más orientados y configurados en torno al tratamiento resocializador, o en módulos de régimen ordinario (González, 2012).

En síntesis, el funcionamiento de una prisión se encuentra configurado por el régimen y el tratamiento penitenciarios. Por tanto, y a la hora de estudiar la calidad de vida que una prisión proporciona a sus reclusos, es clave tener presente el modo en que se mantiene el orden y el control, por un lado, y el modo en que se contribuye a evitar la reincidencia y a la resocialización, por otro (Larrauri, 2015; Barquín et al., 2016).

### **3. Calidad de vida penitenciaria**

La literatura sobre calidad de vida penitenciaria enfatiza el hecho de que difiere de unos centros a otros y de que por ello su estudio debe llevarse a cabo centro a centro para así poder comparar unos y otros posteriormente (Tonkin y Howells, 2011; Pratt y Erikson, 2012). Asimismo, se propugna que los estudios sobre clima social en prisión atiendan a la perspectiva de los presos en torno a aspectos concretos de la experiencia de encierro (González, 2012; Martí, 2017). Ambas claves se dan cita en la concepción de la calidad de vida propuesta por Liebling (2004; 2011) y basada en la aplicación del cuestionario MQPL.

Varios son además los elementos clave de la propuesta de Liebling que también sirven de base a esta investigación. Se parte de una concepción de la calidad de vida en prisión como multidimensional y principalmente relacional. Se considera que dicha calidad no solo está determinada por las condiciones materiales sino también, y principalmente, por aspectos a los que denominó desempeño moral (*moral performance*)

---

<sup>2</sup> La configuración de las prisiones españolas en lo relativo a clasificación en grados, organización, régimen de vida, etc. puede consultarse en la web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (<http://www.institucionpenitenciaria.es/>).

(Liebling, 2004). En el centro de dicho desempeño se encuentran las relaciones que se establecen entre los presos y el personal del centro, aunque también entre los mismos presos. Dicho de otro modo, la valoración que hacen de sus relaciones con el personal constituye un aspecto clave para analizar la calidad de vida en una prisión y compararla con la de otros centros e incluso con la de formas de organización dentro de la prisión como son los módulos.

En el abordaje de Liebling resulta clave la percepción del trato que se recibe y en particular el hecho que de este se considere más o menos respetuoso, humano o humillante. También la valoración que se haga de lo justo o injusto que sea lo que ocurre en relación con el régimen de vida y el tratamiento penitenciario, esto es, con el logro de los objetivos básicos de la prisión. Por ello, las relaciones entre quienes cumplen condena en prisión y quienes trabajan asegurando dicho cumplimiento, constituyen un rasgo definitorio de la percepción que los primeros tienen de su calidad de vida (Liebling, 2004; 2011). Y de ahí también que quepa hablar de las prisiones en términos de su mayor o menor calidad o desempeño moral entendiendo por tal lo relativo al trato que dispensan y a lo justo de la actuación del personal (Larrauri, 2015; Martí, 2017).

El término moral, propio de la aproximación de Liebling, puede considerarse íntimamente ligado al de legítimo presente en otras aproximaciones y cuya influencia se reconoce. Los estudios comparativos entre prisiones inglesas de Sparks y Bottoms (1995; 2007) y Sparks et al. (1996) destacan la importancia de la legitimidad en prisión y la vinculación entre esta y la actuación del personal penitenciario. La percepción de los presos es diferente según se refiera a las normas que rigen la vida en prisión en sí o al personal que las aplica. Basándose en este descubrimiento, los autores citados apuntan que, a pesar de una percepción crítica hacia las normas, la buena relación entre el personal y los presos legitima la autoridad, lo que lleva a un buen nivel de cumplimiento del régimen penitenciario. Una cosa es el poder que se detenta y otra la autoridad que se le reconoce al mismo. La capacidad para ejercer el poder en la prisión, para cumplir con sus objetivos, es mayor cuando los presos consideran que sus decisiones son legítimas y por ello deben ser moralmente acatadas y obedecidas. El funcionamiento ordenado de la prisión se consigue, más que por el ejercicio de la coerción, por el consentimiento o el acuerdo con la forma en que se regula y lleva a cabo. Ejercer el poder con base en el reconocimiento de autoridad o legitimidad es más estable y menos costoso (Sparks y Bottoms, 1995; Liebling, 2004).

La conceptualización de Liebling se nutre asimismo de las conclusiones de la comisión Woolf, que analizó los motines producidos en varias prisiones inglesas a comienzos de los noventa explicándolos por lo extendido entre los reclusos de un sentimiento de falta de justicia en el interior de las prisiones (Prison Reform Trust, 1991; Larrauri,

2015). Asimismo, los trabajos de Tyler (1999; 2010) sobre la obediencia a la policía y a los tribunales sugieren que para que se produzca dicha obediencia es importante que esas instituciones se consideren legítimas de acuerdo con el hecho de que sus maneras de actuar y tratar se perciban como justas. Las propuestas de Tyler, a las que se alude como enfoque de la justicia procedimental, ponen el acento en el hecho de que el uso de procedimientos justos garantiza el cumplimiento con unas leyes o normas que, por ello, se consideran correctas o legítimas. Más que por miedo o coacción, las normas resultan obedecidas porque las consideramos justas. Dicha creencia procede además de la manera en que se adoptan y explican las decisiones que toman los responsables de aplicarlas (Tyler, 1990). En el caso de las cárceles, también resulta más importante el procedimiento, los modos de aplicación, que el contenido de las normas (Crewe, 2011). El mantenimiento del orden en prisión, el cumplimiento de las normas que rigen su funcionamiento, se realiza mediante la disposición de incentivos y sanciones, pero tiene una base importante en que la forma en que se aplican, incluyendo la labor de quienes son responsables de ello, se perciban legítimas. En este sentido, la creencia en que las normas son justas concita mayor conformidad que los incentivos tangibles tanto positivos (beneficios) como negativos (sanciones) (Sparks y Bottoms, 1995; Liebling, 2004; Larrauri, 2015).

En síntesis, la calidad de vida en prisión tiene que ver con cuánto de legítimo se percibe lo que en el centro ocurre. En dicha percepción juegan un papel importante el que se considere que la vida en prisión contribuye de forma correcta o justa a proporcionar, por un lado, condiciones de reclusión adecuadas y, por otro, recursos para la resocialización. Y en dicha consideración resulta determinante el que las relaciones y el trato que dispensan quienes están a cargo de uno y otro cometido se perciban positivamente. Con base en lo anterior, la calidad de vida penitenciaria puede estudiarse a partir de la percepción que los presos de una prisión tengan acerca de dos cuestiones relacionadas. Por un lado, de su funcionamiento y, en particular, del modo en que este proporciona determinadas condiciones de custodia o internamiento y recursos para la resocialización. Por otro, de las relaciones y el trato que, en relación con ambos planos o fines de la vida penitenciaria, mantengan con ellos el personal del centro.

#### **4. Metodología**

Este trabajo aporta evidencias empíricas en relación con un ámbito de estudio, el penitenciario, que las ciencias sociales en general y la sociología en particular están llamadas a reconocer como legítimo e importante y que en España se ha investigado poco (González, 2015). Lo hace mediante la aplicación del cuestionario MQPL (Liebling, 2004) a 102 presos que cumplen condena en el CP Sevilla II. Dando voz a las personas privadas de libertad se obtienen datos con una importante fuerza simbólica

acerca de una institución compleja como objeto de estudio (Martí, 2017). Otros trabajos se han aproximado a la prisión centrándose en la perspectiva de otros grupos presentes en ella, como son los funcionarios, o con base en el análisis de legislación penitenciaria, informes o estadísticas oficiales (Benítez, 2007; Aranda y Rivera, 2012). En la medida en que se basa en el uso de escalas estandarizadas para la comparación, esta investigación comparte la idea de que cada prisión tiene su personalidad en lo que a clima social se refiere, lo que afecta de forma particular a la calidad de vida de los presos (Tonkin y Howells, 2011).

El cuestionario MQPL tiene tres partes con prácticamente todas las preguntas cerradas. En la primera se indaga por la trayectoria personal y penitenciaria del preso con particular atención a la seguida en el centro objeto de estudio. La segunda está formada por una amplia batería de afirmaciones sobre la calidad de vida en prisión. El entrevistado tiene que manifestar su grado de acuerdo o desacuerdo mediante una escala Likert de cinco posiciones. La tercera y última parte está compuesta por una medida de la valoración global de la cárcel en términos de calidad de vida mediante una escala numérica de 0 a 10, y por dos preguntas abiertas que abordan, respectivamente, los tres aspectos más positivos y los tres más negativos de la experiencia del preso en la prisión.

La utilización en el ámbito español del MPQL ha adoptado como una de sus claves la configuración de la segunda parte del cuestionario incluyendo 46 ítems en lugar de los 126 de la versión original de Liebling (Barquín *et al.*, 2016; Rodríguez-Menés *et al.*, 2018)<sup>3</sup>. Un conjunto de estos ítems recaba la opinión de los presos sobre el trato que reciben y la actuación de los profesionales de la prisión. La utilización del término personal (*staff*) en el original inglés del instrumento persigue la captación de la generalidad de las relaciones, las opiniones respecto al personal como conjunto. En el caso español cabe distinguir entre quienes ejercen en prisión funciones de guardia o custodia, los funcionarios de vigilancia, y quienes conforman el denominado personal o equipo de tratamiento (educadores/as, psicólogos/as, trabajadores/as sociales y juristas). Por ello, para esta investigación se añadieron una serie de ítems con objeto de medir la valoración del trato y la actuación del personal diferenciando entre los funcionarios de vigilancia y el personal de tratamiento.

---

<sup>3</sup> Como aclara el propio equipo investigador que adaptó el MPQL al contexto español, (Rodríguez-Menés *et al.*, 2018), la reducción del número de ítems fue motivada por la decisión de aplicar el cuestionario de forma presencial (en lugar del formato autoadministrado utilizado por la versión original) y la consiguiente necesidad de acotar a unos 30 o 40 minutos la duración de la entrevista (mucho más factible y facilitadora de la colaboración de los internos que los noventa minutos de duración de la versión original). Asimismo, aclaran que en la adaptación al contexto español del instrumento tuvo especial cuidado en que con la selección de ítems quedaran suficientemente medidas todas las dimensiones contempladas por el instrumento original.

La aplicación del MPQL en el CP Sevilla II tuvo carácter individual y presencial o "cara a cara". Las entrevistas se realizaron en salas donde se encontraron únicamente encuestador o encuestadora y encuestado, esto es, sin la presencia de ningún personal del centro, y tuvieron una duración media de 40 minutos. Los espacios acordados para las entrevistas cumplían los requisitos necesarios para realizarlas en un ambiente relajado y que garantizaba la confidencialidad de las respuestas. Una vez que los presos accedían a las salas, se les explicaban tanto las finalidades académicas del estudio como las pautas a seguir durante la entrevista y se les ofrecía la posibilidad de declinar su participación. El trabajo de campo se realizó entre abril y junio de 2017 y enero y febrero de 2018. Se encuestó a un total de 102 presos que participaron de forma voluntaria a partir de una muestra intencional diseñada según el tipo de módulo de residencia: de tipo ordinario (n=42), de respeto (n=35) y terapéutico (n=25).

## **5. Resultados**

Esta investigación parte de la percepción que tienen los presos de su calidad de vida en prisión considerando su vinculación con dos aspectos concretos. Por un lado, con las relaciones que se establecen entre estos y el personal de la prisión, tanto con funcionarios de vigilancia como con el personal de tratamiento. Por otro, con el desempeño de la prisión en relación con sus dos fines básicos, la custodia y la resocialización.

Para ello, se ha llevado a cabo una estrategia analítica que ha partido de la identificación del conjunto de ítems del MPQL que miden la valoración que hacen los presos de tres aspectos: trato y actuación de los funcionarios de vigilancia, trato y actuación del personal de tratamiento, y labor de la prisión en materia de tratamiento penitenciario. A partir de ahí, mediante análisis bivariados, se ha tratado de determinar dos cosas. En primer lugar, si la valoración de dichos tres aspectos difiere significativamente, esto es, si se valoran de forma diferente. En segundo lugar, si la valoración de cada uno de esos aspectos es distinta según se resida en módulos con orientación tratamental (de respeto y/o terapéuticos) o en módulos ordinarios. A continuación, se llevan a cabo análisis factoriales con el objetivo de comprobar si las relaciones con los dos tipos de personal y el desempeño tratamental de la de la prisión, en la medida en que resulten ser factores, contribuyen a entender la valoración que los presos hacen de su calidad de vida en prisión y, de esa forma, a delimitar el propio concepto de calidad de vida penitenciaria. Seguidamente, y sobre la base de los resultados anteriores, se trata de conocer la relación existente entre los factores identificados y la valoración global de la calidad de vida en prisión medida mediante una escala de 0 a 10 situada al final del cuestionario, esto es, hasta qué punto influyen, y cómo, en dicha nota global. Finalmente, a través del análisis de regresión lineal múltiple, se trata de determinar si la

influencia de dichos factores en la valoración global difiere en función del tipo de módulo en el que se reside.

Los apartados siguientes muestran los resultados alcanzados en las sucesivas etapas de la estrategia analítica llevada a cabo. La numeración de los ítems que se presenta corresponde al número de pregunta en el cuestionario.

### **5.1. La valoración del trato y la actuación de funcionarios de vigilancia y personal de tratamiento**

Como se desprende del modelo conceptual adoptado, la calidad de vida en las prisiones depende especialmente de las relaciones que el personal de la prisión establece o mantiene con los presos. Esta dimensión es muy relevante ya que configura buena parte de la experiencia diaria del preso. Asimismo, es importante analizar, por un lado, cómo perciben el ejercicio de la autoridad por parte del personal de la prisión y, por otro lado, en un espacio donde existen muchas reglas, analizar si la aplicación de las mismas se percibe afectada por la discrecionalidad, el abuso o la discriminación.

El análisis de estos aspectos clave de la calidad de vida penitenciaria es posible a partir de los datos obtenidos de diez variables del cuestionario cuyo análisis bivariado arroja diferencias según el tipo de personal al que se valore y el tipo de módulo en el que se viva.

#### **Cuadro 1. Ítems del cuestionario sobre la valoración del trato y la actuación de funcionarios de vigilancia y personal de tratamiento<sup>4</sup>**

---

5.1. Las relaciones entre los Funcionarios de Vigilancia / 5.2. Personal de tratamiento y los internos son buenas

---

7.1. En esta prisión los Funcionarios de Vigilancia / 7.2. Personal de tratamiento aplican las normas de forma justa

---

48.1. Aquí, los Funcionarios de Vigilancia / 48.2. Personal de tratamiento me tratan con amabilidad

---

62.1. No siento miedo de que los Funcionarios de Vigilancia / 62.2. Personal de tratamiento me vayan a golpear, insultar, o amenazar

---

69.1. Los Funcionarios de Vigilancia / 69.2. Personal de tratamiento de esta prisión me tratan con respeto

---

Fuente: Elaboración propia.

Las respuestas a estas preguntas se formulaban mostrándose "muy de acuerdo", "de acuerdo", "ni de acuerdo ni en desacuerdo", "en desacuerdo" o "muy en desacuerdo". A efectos del análisis dicha escala de cinco posiciones se ha traducido en términos nu-

---

<sup>4</sup> La valoración de los funcionarios de vigilancia y del personal de tratamiento se recababa mediante preguntas distintas colocadas de forma consecutiva. En este cuadro ambas preguntas se reflejan unidas para facilitar su presentación. La numeración corresponde al número de pregunta en el cuestionario.

méricos asociando el valor menor (1) al “muy en desacuerdo” y el mayor (5) al “muy de acuerdo”.

Los resultados obtenidos introducen diferencias según se valore a funcionarios de vigilancia o a personal de tratamiento (véanse las columnas representadas en los Gráficos 1 y 2). La valoración del personal de tratamiento resulta algo mejor que la de los funcionarios de vigilancia en las cuestiones que tienen que ver con el trato que mantienen con los presos (amabilidad, respeto y no recurrir a amenazas o insultos), pero resulta peor en los aspectos relacionados con cómo de correcta o legítima se percibe su actuación (mantener buena relación con los presos y aplicar las normas de forma justa)<sup>5</sup>.

Las diferencias según el módulo de residencia de los presos son especialmente significativas cuando se valora al personal de tratamiento<sup>6</sup>. Así, como refleja el Gráfico 1, los de módulos de régimen ordinario valoran peor al personal de tratamiento, en todos los aspectos de trato y actuación considerados, que los de módulos con orientación tratamental y en particular que los de terapéuticos. La puntuación más baja que los presos de ordinarios otorgan al personal de tratamiento refleja que se considera que estos no aplican las normas de forma justa.

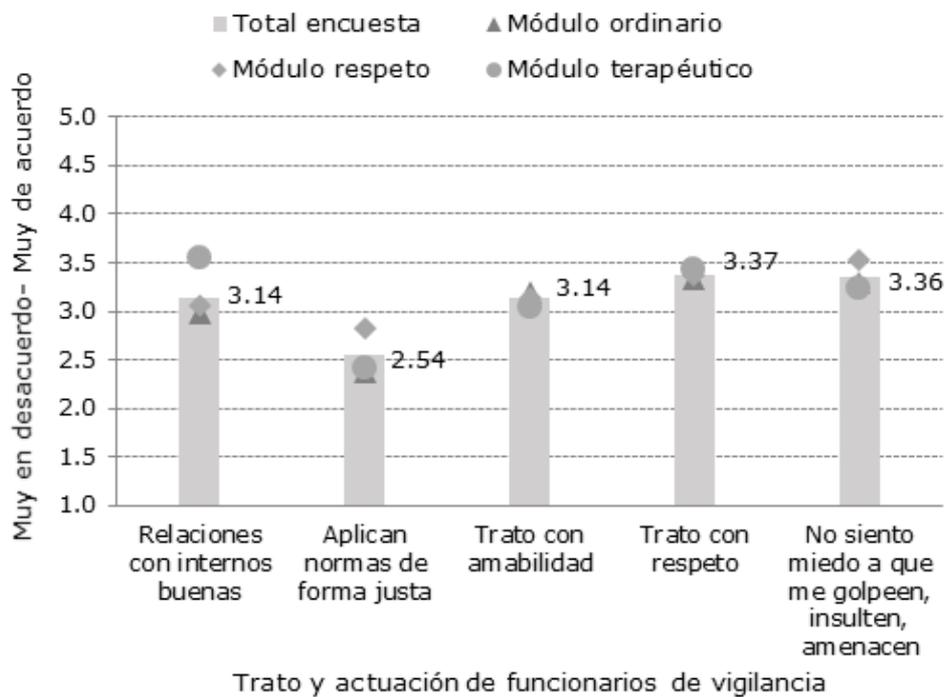
En una prisión, el personal de tratamiento, además de un trabajo individual con los presos, tiene a su cargo como equipo, a través de la Junta de Tratamiento, la toma de decisiones relativas a aspectos muy importantes para la vida del preso. Entre ellas figuran los cambios de módulos, los traslados de prisión, las salidas, los permisos, las clasificaciones de grado o la solicitud de libertad condicional (Larrauri, 2015). El personal de tratamiento es también en quien recae la tarea burocrática derivada de las actividades del tratamiento penitenciario en unos centros que pueden verse afectados por la sobreocupación, por la escasa dimensión de sus equipos de tratamiento o por ambas cosas a la vez. Todo ello dificulta el contacto personal con la población reclusa y sus posibilidades de intervención efectiva (Cutiño, 2015).

---

<sup>5</sup> Para comprobar si existen diferencias significativas entre las valoraciones realizadas a funcionarios de vigilancia y a personal de tratamiento, se utiliza la prueba T para muestras relacionadas, Sig. (bilateral): P5.1 y P5.2 = 0,029. P7.1 y P7.2 = 0,513. P48.1 y P48.2 = 0,380. P62.1 y P62.2 = 0,005. P69.1 y P69.2 = 0,208.

<sup>6</sup> Para las diferencias de medias según módulo de residencia, se utiliza la significatividad del procedimiento ANOVA de un factor. En este caso, lo son en las cinco variables referidas a la valoración del personal de tratamiento ( $\leq 0,05$ ) pero no en las cinco referidas al personal de vigilancia.

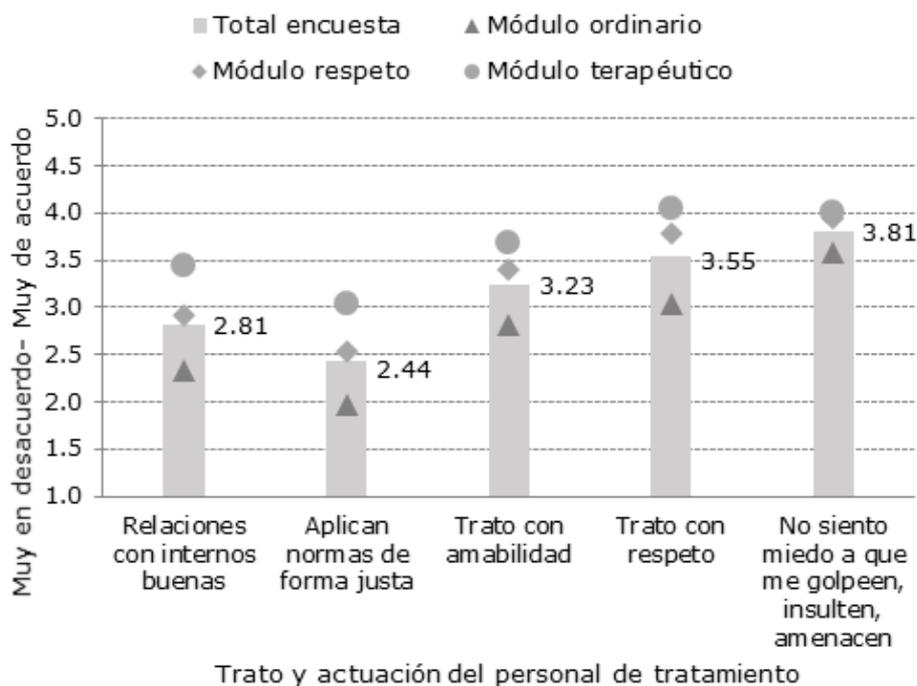
**Gráfico 1. Valoración de los presos del trato y la actuación de los funcionarios de vigilancia según tipo de módulo (medias)**



\*Escala de las variables: 1=muy en desacuerdo, 5=muy de acuerdo.

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 2. Valoración de los presos del trato y la actuación del personal de tratamiento según tipo de módulo (medias)**



\*Escala de las variables: 1=muy en desacuerdo, 5=muy de acuerdo.

Fuente: Elaboración propia.

Existe consciencia entre los reclusos de que cuestiones para ellos esenciales como los permisos de salida y su clasificación en grado dependen del personal de tratamiento. En general, es de ellos de quienes pueden recibir más información sobre su situación presente y futura. Por ello, la valoración que hacen de este personal tiene que ver con que se perciba que su labor se orienta más a la ayuda que al control (Larrauri, 2015). Se trata del personal en torno al cual se generan mayores expectativas y, por ello, mayores dosis de frustración. Ello implica que el discurso de los presos resulte más crítico hacia el personal de tratamiento que hacia los funcionarios de vigilancia (Rovira *et al.*, 2018).

Los resultados reflejan como esta valoración más crítica se produce en relación con su actuación (relaciones que mantienen con los presos y aplicación justa de las normas) más que en relación con el trato que dispensan en términos de amabilidad o respeto. En cualquier caso, y significativamente, la actuación del personal de tratamiento es peor valorada por los presos que viven en módulos ordinarios, y por tanto en un régimen con menos acceso y orientación hacia actividades tratamentales.

## **5.2. La valoración de la labor resocializadora de la prisión**

La valoración de la actividad tratamental es otra de las claves del modelo analítico desarrollado. Las cinco variables estudiadas, medidas de igual forma que las mostradas en el epígrafe anterior, se muestran en el Cuadro 2.

### **Cuadro 2. Ítems del cuestionario sobre la valoración de la actividad tratamental**

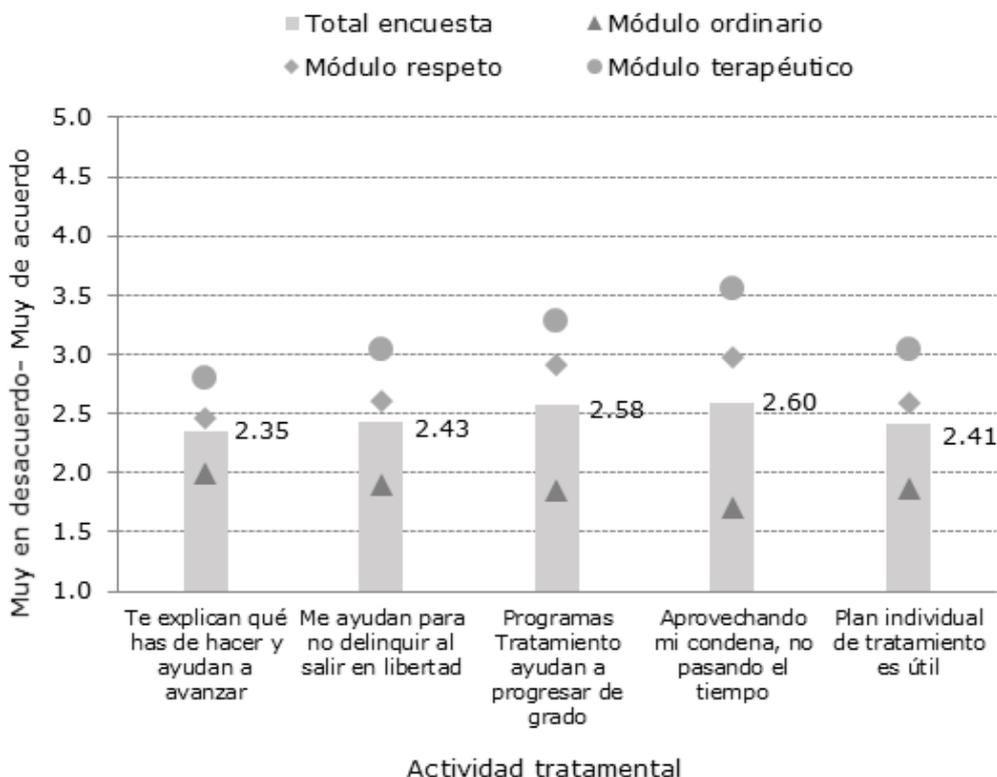
15. En esta prisión me ayudan a hacer planes para no delinquir cuando salga en libertad
59. En general, siento que estoy "pasando el tiempo" en vez de "aprovechando el tiempo" de mi condena <sup>7</sup>
95. En esta prisión te explican qué has de hacer y te ayudan a avanzar (o progresar de grado)
115. El plan individual de tratamiento en esta prisión es útil
128. Los programas de tratamiento en esta prisión ayudan a conseguir permisos o progresar de grado

Fuente: Elaboración propia.

<sup>7</sup> El ítem 59 se expresaba en negativo: "En general, siento que estoy 'pasando el tiempo' en vez de 'aprovechando el tiempo' de mi condena". Para facilitar la comparación con los otros ítems relativos a la actividad tratamental, se han invertido los valores de la escala de manera que la mayor puntuación (5) corresponda a la consideración más positiva hacia la prisión (permite aprovechar el tiempo) y la menor (1) a la más negativa (hace perder el tiempo).

Utilizando la misma escala de mayor (5) a menor valoración (1), la actividad tratamental recibe una puntuación más baja que el trato o la actuación del personal de la prisión. De nuevo, resulta significativo a la hora de entender la valoración del desempeño de la prisión el tipo de módulo donde se reside o, más concretamente, si se vive o no en un módulo configurado en torno a actividades tratamentales, como son los de respeto y los terapéuticos<sup>8</sup>. Los presos de módulos ordinarios valoran bastante mal todos los indicadores considerados. Como refleja el Gráfico 3, las mayores diferencias, estadísticamente significativas, aparecen cuando se valora si los programas de tratamiento contribuyen a los permisos o progresar de grado penitenciario. Frente a la puntuación de quienes viven en módulos terapéuticos (3,3), los de ordinarios puntúan con 1,9. También éstos, significativamente, puntúan peor la utilidad del plan individual de tratamiento y consideran que su estancia en prisión constituye más una pérdida que un aprovechamiento del tiempo.

**Gráfico 3. Valoración de los presos de la actividad tratamental según tipo de módulo (medias)**



\*Escala de las variables: 1=muy en desacuerdo, 5=muy de acuerdo.

Fuente: Elaboración propia.

<sup>8</sup> De nuevo, para las diferencias de medias según módulo de residencia, se utiliza la significatividad del procedimiento ANOVA de un factor. En este caso, lo son en las cinco variables consideradas sobre la valoración de la actividad tratamental ( $\leq 0,05$ ).

### **5.3. El trato y la actuación del personal de vigilancia y de tratamiento y la labor tratamental como factores configuradores de la percepción de la calidad en prisión**

El segundo paso de la estrategia analítica tiene como objetivo la comprobación de que las relaciones con el personal y el desempeño de la prisión en materia de tratamiento contribuyen a entender la evaluación que los presos hacen de su calidad de vida en prisión, esto es, constituyen aspectos que delimitan la misma.

Así, inicialmente y en base a la revisión de la literatura, se identificaron 34 ítems que configuraban relaciones con el personal y el desempeño de la prisión en materia de tratamiento. Siguiendo las recomendaciones del *Joint Research Center* de la Comisión Europea (OCDE y JRC, 2008) y a través de las correlaciones entre las distintas respuestas a esos ítems, se llevan a cabo tres análisis factoriales que permiten corroborar la existencia de tres factores de la percepción de la calidad de vida en prisión teniendo en cuenta 16 de esos ítems.

De las 6 variables consideradas de trato y actuación en materia de vigilancia (Factor 1), los estadísticos confirman la exclusión de la referida al trato violento, insultante o amenazador ("No siento miedo de que los Funcionarios de Vigilancia me vayan a golpear, insultar, o amenazar"). Pero también revelan la pertenencia a este Factor de otra variable relativa a la actuación a cargo del personal de vigilancia y que se une por tanto al mantenimiento de buenas relaciones con los presos y aplicación justa de las normas. Se trata de la inspiración de confianza medida a través del mayor o menor acuerdo que suscita la expresión "Me fío de los funcionarios de vigilancia de esta prisión" (véase Tabla 1 del Anexo). En el caso de las 6 variables de trato y actuación del personal de tratamiento (Factor 2), los estadísticos también determinan no incluir la de trato insultante o amenazador y llevan a considerar la variable valoración de la utilidad del plan individualizado de tratamiento (véase Tabla 2 del Anexo). La adscripción de este ítem al Factor 2 resulta lógica si se tiene en cuenta que dicho plan se traduce en la práctica en el contacto más o menos periódico con el equipo de tratamiento. Por tanto, la valoración de esta cuestión converge con la que los presos hacen del trato y actuación del personal de tratamiento. Por último, el Factor 3, que representa la labor tratamental de la prisión, aparece finalmente integrado por tres variables quedándose fuera la consideración de la condena como un periodo de aprovechamiento o pérdida del tiempo (véase Tabla 3 del Anexo). En síntesis, los tres factores resultantes que configuran la valoración de la calidad de vida en prisión mejoran la explicación de la varianza eliminando algunas variables y, en algunos casos, incluyendo a otras.

#### **5.4. La valoración global de la calidad de vida en prisión y su relación con los factores configuradores de la percepción de los presos**

El tercer paso en el desarrollo del modelo analítico tiene su base en la valoración global de la calidad de vida mediante una medida situada en la última parte del cuestionario MQPL (Cuadro 3).

##### **Cuadro 3. Ítem del cuestionario sobre la calidad de vida en prisión**

127. En una escala de 0 a 10 (donde 0 es la puntuación más baja y 10 la más alta), ¿Que puntuación considera que se merece esta prisión en términos de la calidad de vida de los internos (calidad se refiere tanto a las condiciones de vida como al trato que recibe usted en general)?

Fuente: Elaboración propia.

Se trata de conocer dicha valoración global y poner de manifiesto la relación que presenta con los tres factores delimitados como relevantes en la valoración de la calidad de vida, a saber, el trato y actuación del personal de vigilancia (Factor 1), el del personal de tratamiento (Factor 2) y la labor socializadora o tratamental de la prisión (Factor 3). También, de conocer si dicha relación es o no diferente en función del tipo de módulo donde se reside. Para comparar y poder relacionar de forma más sencilla los resultados que se obtienen en términos de valoración global y los obtenidos del análisis factorial, en ambos casos las puntuaciones se han transformado a una escala que va de 0 a 1.

Los presos encuestados valoran globalmente su calidad de vida en prisión con una puntuación media de 0,46, siendo 0 la puntuación más baja y 1 la más alta. La que recibe el trato y la actuación de custodia (entendida como labor de los funcionarios de vigilancia) es superior a esta valoración global (0,50), resultando muy parecida la valoración que obtienen el trato y actuación que dispensa el personal de tratamiento (0,47). La valoración más baja la recibe la labor tratamental de la prisión (un 0,36).

Aunque los resultados permiten afirmar que existe una fuerte relación entre la valoración global de la calidad de vida en la cárcel y los tres factores del concepto identificados como relevantes, no puede decirse que los tres contribuyan de forma significativa a la puntuación global que se le otorga a la cárcel. En cualquier caso, como refleja el modelo general de regresión de la Tabla 4, no lo hacen de la misma forma. En dicho modelo cada factor es considerado como variable independiente y la valoración global de la calidad de vida en prisión como variable dependiente. Como se observa, el trato y actuación percibida en el personal de tratamiento (Factor 2) no influye en la puntuación global que le dan a las condiciones de vida en prisión el conjunto de presos, pero sí lo hacen, y en este orden de importancia, primero la valoración que se hace de la labor tratamental (Factor 3), y segundo la labor de los funcionarios de vigilancia (Factor 1). Teniendo solo en cuenta al Factor 3, el valor de  $R^2$  es de 0,417. Si se incorpora al modelo el Factor 1, este valor aumenta al 0,502, lo que puede considerarse una

mejora significativa del mismo. Por lo tanto, la valoración que se hace del trato y actuación del personal securitario ayuda a explicar significativamente la puntuación global que se le otorga a la cárcel.

En el sentido esperado, el tipo de módulo constituye una variable significativa a la hora de entender la valoración global de la calidad de vida en prisión. Así, según la mencionada escala de 0 a 1, entre los presos de módulos ordinarios la puntuación global media otorgada a su calidad de vida es más baja (0,37) que entre los de módulos de carácter más tratamental, los terapéuticos (0,52) y de respeto (0,51). Pero además, en esa valoración global de la cárcel por tipo de módulo influyen de manera diferente cada uno de los tres factores identificados como relevantes de la percepción de los presos. En este caso, se han llevado a cabo tres análisis de regresión (uno para cada módulo) manteniendo a cada factor como variable independiente y la valoración global como variable dependiente (de nuevo, véase Tabla 4). Así, en el caso de los presos de módulos ordinarios, es la labor tratamental, el Factor 3, lo que influye en la valoración global que se hace de la calidad de vida en prisión, aunque lo hace con coeficiente de determinación (R<sup>2</sup>) bajo (0,317). En los módulos de respeto, la puntuación global se presenta asociada a la percepción que se tiene del trato y la actuación en materia de vigilancia, al Factor 1 (R<sup>2</sup>=0,674). Finalmente, quienes están en módulos terapéuticos valoran significativamente a la cárcel en términos globales en función de cómo lo hacen tanto del trato y la actuación del personal de tratamiento como de la labor tratamental (Factores 2 y 3, respectivamente) (R<sup>2</sup>=0,620).

**Tabla 4. Resumen de los modelos de regresión lineal múltiple de la calidad de vida en prisión**

VARIABLES	GENERAL		MÓDULOS ORDINARIOS		MÓDULOS DE RESPETO		MÓDULOS TERAPÉUTICOS	
	<i>Coeficientes Beta tipificados</i>	<i>Sig.</i>						
Factor 1	,364	,000	,173	,340	,830	,000	,235	,161
Factor 2	,080	,466	,014	,939	-,156	,298	,560	,003
Factor 3	,446	,000	,581	,000	,167	,255	,379	,031
R2 corregida	0,502		0,317		0,674		0,620	
Durbin-Watson	2,199		2,303		2,548		2,040	

Método de selección de variables: pasos sucesivos.

Fuente: Elaboración propia.

## **6. Discusión y conclusiones**

Este trabajo ha aportado evidencias en torno a la calidad de vida en un centro penitenciario. Se ha partido de una conceptualización de la calidad de vida en prisión basada en las aportaciones de Liebling (2004; 2011) quien la vincula a las relaciones que establecen con el personal del centro los presos, y a que estos perciban que la labor de aquellos es correcta y legítima en relación con los dos cometidos penitenciarios básicos, el securitario y el tratamental. En este sentido, se ha mostrado la existencia de tres factores configuradores de la evaluación que hacen de su calidad de vida penitenciaria: el trato y la actuación que se dispensa en materia de vigilancia; el trato y la actuación del personal de tratamiento, y la valoración que se hace de la actividad tratamental.

Las modificaciones introducidas para esta investigación en la versión en español del MQPL (Liebling, 2004; Rodríguez-Menés, *et al.*, 2018) han permitido ampliar las aportaciones basadas en la aplicación de dicho instrumento poniendo aún más de manifiesto la importancia que el desempeño tratamental tiene en la calidad de vida que una prisión proporciona a sus presos. Y ello en dos sentidos. En primer lugar, contrastando lo diferentes que resultan las valoraciones del trato (en lo tocante a amabilidad y respeto) y la actuación (en lo relativo al mantenimiento de buenas relaciones con los presos y al cumplimiento justo de las normas) según se refieran a funcionarios de vigilancia o al personal de tratamiento. Los resultados obtenidos coinciden con los de otros estudios que señalan que las condiciones en que se desarrolla la labor de los equipos de tratamiento les limitan sus posibilidades de atención y trato personalizado con los presos, lo que provoca una percepción más crítica de estos hacia aquellos y hacia su labor (Larrauri, 2015; Rovira *et al.*, 2018). En segundo lugar, evidenciando, como también apuntan otros trabajos (González, 2012; Cutiño, 2015), la existencia en prisión de dos poblaciones. Estas se diferencian por el desigual acceso a los recursos de carácter resocializador que confiere el módulo donde se resida, según sea de régimen ordinario o tengan la condición de módulos de respeto o terapéuticos. La mayor orientación de estos últimos hacia lo tratamental, y el hecho de que el acceso a ello esté restringido por la existencia de menos módulos de este tipo que de tipo ordinario, y por la exigencia de que los reclusos asuman determinados compromisos para residir en ellos, determina esta división de la población reclusa (González, 2012) y la peor valoración de su calidad de vida que se hace desde los módulos ordinarios. En los dos sentidos señalados, con base en los datos obtenidos dándoles voz a los presos, puede decirse que el cumplimiento del desempeño resocializador de la prisión objeto de estudio se ve comprometido.

Todo lo anterior constituyen los elementos con los que este trabajo contribuye al debate sobre la pérdida de centralidad del tratamiento en nuestras cárceles. Aporta evi-

dencia a la literatura criminológica en torno a la tensión que en las prisiones actuales presentan sus dos dimensiones básicas, la tratamental, ligada a la resocialización, y la securitaria, ligada a la custodia, y aún permite reflexionar sobre el cambio del paradigma que sustenta todo el sistema penal y que lo habría hecho expandirse en las últimas décadas (González, 2015).

La seguridad es, frente al tratamiento, una prioridad en las prisiones. Lo es en términos de su configuración arquitectónica y espacial (Valverde, 1997). Y también en relación con la disposición de sus efectivos profesionales. En un contexto de sobreocupación de los centros, la sobrecarga burocrática derivada del desarrollo de actividades de tratamiento impide que su reducido personal pueda mantener la atención personal e individualizada necesaria para que su intervención resulte más efectiva (Cutiño, 2015). La falta de recursos humanos suficientes es una de las claves de lo limitado que resulta lo tratamental en las cárceles españolas (González, 2012). La oferta de actividades de tratamiento se acaba así articulando sobre el criterio del buen comportamiento. Deviene así instrumento de sometimiento a las normas del régimen securitario. La finalidad tratamental aporta al sistema un mecanismo de legitimación formal pero este la traduce, en la práctica, como herramienta de control disciplinario de los centros penitenciarios (Valverde, 1997; Cutiño, 2015).

La debilidad e instrumentalización por parte de lo securitario de la oferta de actividad tratamental conduce a que muchos reclusos vean mermados su derecho al tratamiento y resulten afectados por la inactividad y los perjuicios que conlleva (estrés, ansiedad, sensación de pérdida de tiempo, frustración, etc.) (González, 2012; Cutiño, 2015).

En este contexto, la literatura debate sobre si el ideal o fin resocializador es realmente una orientación real y tangible en las cárceles actuales o, por el contrario, y aunque forme parte de sus principios rectores y su regulación, solo está presente en términos simbólicos o sin una traducción realmente efectiva (Cullen, 2012; Barquín et al, 2016).

El principio rehabilitador, y su traducción en términos de tratamiento penitenciario, siempre coexistieron en las prisiones con el principio de control, y su énfasis en la seguridad. Pero, aunque ello no deje de conllevar una cierta contradicción (Marcuello y García, 2011), no tiene por qué conducir a la relegación del primero en aras del cumplimiento del segundo.

## 7. Bibliografía

Aranda, M. y I. Rivera. 2012. "Problemáticas detectadas en el sistema penitenciario español (y algunas propuestas)", *Revista Crítica Penal y Poder* 3: 121-131.

Ayuso, A. 2003. *Visión crítica de la reeducación penitenciaria en España*. Valencia: Nau Llibres.

Barquín, J., M.A. Cano, y M.A. Calvo. 2016. "Percepción de la calidad de vida en prisión por los reclusos en dos centros. Una aproximación en materia de reinserción", pp. 459-511 en *La pena de prisión entre el expansionismo y el reduccionismo punitivo*, editado por L. Morillas. Madrid: Dykinson.

Benítez, M.J. 2007. "Población penitenciaria: evolución, volumen y características demográficas", pp. 41-74 en *La prisión en España. Una perspectiva criminológica*, editado por A.I. Cerezo y E. García España. Granada: Comares.

Cullen, F. 2012. "Taking rehabilitations seriously", *Punishment and Society* 14(1): 94-114.

Cutiño, S. 2015. "Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas", *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 17-11: 1-41.

Crewe, B. 2011. "Soft power in prison: Implications for staff-prisoner relationships, liberty and legitimacy", *European Journal of Criminology* 8(6):455-468.

Downes, P. y P. Rock. 2007. *Understanding Deviance: a Guide to the Sociology of Crime and Rule-breaking*. Oxford: Oxford University Press.

Goffman, E. 1970. *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.

González, I. 2015. "Neoliberalismo y expansión del sistema penal: apuntes sobre una relación no anunciada", *Encrucijadas* 9: v0901.

González, I. 2012. "La cárcel en España: mediciones y condiciones del encarcelamiento en el Siglo XXI", *Revista de Derecho Penal y Criminología* 8: 351-402.

Kleinig, J. 1998. "The hardness of hard treatment", pp. 273-298 en *Fundamentals of Sentencing Theory*, A. Ashworth y M. Wasik. Oxford: Clarendon Press.

Larrauri, E. 2015. "Sistemas penitenciarios", pp. 173-197 en *Introducción a la criminología y al sistema penal*, editado por E. Larrauri. Madrid: Trotta.

Liebling, A. 2004. *Prisons and Their Moral Performance: A Study of Values, Quality, and Prison Life*. Oxford: Oxford University Press.

Liebling, A. 2011. "Distinctions and distinctiveness in the work of prison officers: Legitimacy and authority revisited", *European Journal of Criminology* 8(6): 484-499.

Marcuello, Ch. y J. García. 2011. "La Cárcel como espacio de de-socialización ciudadana, ¿fracaso del sistema penitenciario español?", *Portularia: Revista de Trabajo Social* 11(1): 49-60.

- Martí, M. 2017. "El estudio de la calidad de vida en prisión, una revisión bibliográfica de la investigación en España y principales planteamientos internacionales", *InDret* 3: 1-34.
- Pratt, J. y A. Eriksson. 2012. "In defence of Scandinavian exceptionalism", pp. 235-260 en *Penal Exceptionalism? Nordic Prison Policy and Practice*, editado por T. Ugelvik y J. Dullum. New York: Routledge.
- Prison Reform Trust. 1991. *The Woolf Report. A summary of the main findings and recommendations of the inquiry into prisons disturbances*. London: Prison Reform Trust.
- Redondo, S., F. Pozuelo y A. Ruiz. 2007. "El tratamiento en las prisiones: investigación internacional y su situación en España", pp. 175-212 en *La prisión en España, una perspectiva criminológica*, editado por A.I. Cerezo y E. García España. Granada: Comares.
- Rodríguez-Menés, J., E. Larrauri y C. Güerri. 2018. "Calidad de vida en prisión: un estudio comparativo de cuatro prisiones", *Revista Internacional de Sociología* 76(2): e098.
- Rovira, M., E. Larrauri y P. Alarcón. 2018. "La concesión de permisos penitenciarios", *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 20-02: 1-26.
- Sparks, J.R. y A.E. Bottoms. 1995. "Legitimacy and order in prison", *British Journal of Sociology* 46(1): 45-62.
- Sparks, J.R., A.E. Bottoms y W. Hay. 1996. *Prisons and the problem of order. Clarendon studies in criminology*. Oxford: Clarendon Press.
- Sparks J.R. y A.E. Bottoms. 2007. "Legitimacy and order revisited: some notes on the problem of order ten years after", pp. 91-104 en *The Culture of Prison Violence*, editado por J. Byrne, D. Hummer y F. Taxman. Boston: Allyn and Bacon.
- Tonkin, M. y K. Howells. 2011. "Evaluation of regimes and environments", pp. 249-270 en *Research in Practice for Forensic Professionals*, editado por K. Sheldon, J. Davies y K. Howells. London and New York: Routledge.
- Tyler, T.R. 1990. *Why people obey the law*. Princeton: Princeton University Press.
- Tyler, T.R. 2010. "Legitimacy in corrections: Policy implications", *Criminology & public policy* 9(1): 127-134.
- Valverde, J. 1997. *La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada*. Madrid: Popular.
- Van Zyl Smit, D. y S. Snacken. 2009. *Principles of European prison law and policy: penology and human rights*. Oxford: Oxford University Press.

**8. Anexo****Tabla 1. Análisis factorial de la valoración de los presos del trato y la actuación de los funcionarios de vigilancia. Factor 1**

	<b>Modelo inicial con 6 variables</b>	<b>Modelo final con 5 variables</b>
<i>Ítems</i>	<i>Comunalidades</i>	
Aquí, los Funcionarios de Vigilancia me tratan con amabilidad	,735	,759
Los Funcionarios de Vigilancia de esta prisión me tratan con respeto	,662	,664
Me fío de los Funcionarios de Vigilancia de esta prisión	,643	,644
Las relaciones entre los Funcionarios de Vigilancia y los internos son buenas	,706	,723
En esta prisión los Funcionarios de Vigilancia aplican las normas de forma justa	,411	,414
No siento miedo de que los Funcionarios de Vigilancia me vayan a golpear, insultar, o amenazar	,127	
	<i>Varianza explicada</i>	
	54,762	64,083
	<i>Medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin</i>	
	,791	,795
	<i>Prueba de esfericidad de Bartlett</i>	
Chi-cuadrado aproximado	242,203	237,295
Grados de libertad	15	10
Nivel de significación	,000	,000

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 2. Análisis factorial de la valoración de los presos del trato y la actuación del personal de tratamiento. Factor 2**

	<b>Modelo inicial con 6 variables</b>	<b>Modelo final con 5 variables</b>
<i>Ítems</i>	<i>Comunalidades</i>	
Aquí, los Funcionarios de Vigilancia me tratan con amabilidad	,771	,767
Los Funcionarios de Vigilancia de esta prisión me tratan con respeto	,638	,670
Me fío de los Funcionarios de Vigilancia de esta prisión	,699	,714
Las relaciones entre los Funcionarios de Vigilancia y los internos son buenas	,677	,673
En esta prisión los Funcionarios de Vigilancia aplican las normas de forma justa	,591	,599
No siento miedo de que los Funcionarios de Vigilancia me vayan a golpear, insultar, o amenazar	,192	
	<i>Varianza explicada</i>	
	59,471	68,450
	<i>Medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin</i>	
	,847	,846
	<i>Prueba de esfericidad de Bartlett</i>	
Chi-cuadrado aproximado	242,477	228,874
Grados de libertad	15	10
Nivel de significación	,000	,000

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 3. Análisis factorial de la valoración de los presos de la actividad tratamental. Factor 3**

	<b>Modelo inicial con 4 variables</b>	<b>Modelo final con 3 variables</b>
<i>Ítems</i>	<i>Comunalidades</i>	
En esta prisión te explican qué has de hacer y te ayudan a avanzar (o progresar de grado)	,565	,659
En esta prisión me ayudan a hacer planes para no delinquir cuando salga en libertad	,716	,753
Los programas de tratamiento en esta prisión ayudan a conseguir permisos o progresar de grado	,728	,709
En general, siento que estoy aprovechando el tiempo" de mi condena en vez de "pasar el tiempo"*	,335	
	<i>Varianza explicada</i>	
	58,590	70,712
	<i>Medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin</i>	
	,724	,697
	<i>Prueba de esfericidad de Bartlett</i>	
Chi-cuadrado aproximado	107,117	87,084
Grados de libertad	6	3
Nivel de significación	,000	,000

\* En esta variable hemos invertido los valores de la escala dado que el sentido estaba expresado en forma negativa y no positiva como el resto de las utilizadas.

Fuente: Elaboración propia.